

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con trece de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 405-2016-R.- CALLAO 13 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 190-2016-VRI de fecha 11 de abril de 2016, por el cual la Vicerrectora de Investigación solicita al Dirección General de Administración financiamiento para su asistencia, así como del señor Rector y el Vicerrector Académico al Programa "Diseño Curricular por Competencias bajo el Enfoque Carrera", organizado por el Centro de Desarrollo Universia, del 23 al 26 de mayo de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Carta (Expediente N° 01035658) recibido el 16 de marzo de 2016, el Centro de Desarrollo UNIVERSIA invita a participar de los programas a desarrollarse durante el mes de mayo dentro de los cuales se encuentra el Programa "Diseño Curricular por Competencias bajo el Enfoque Carrera" a desarrollarse los días 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2016;

Que, mediante Resolución N° 324-2015-R del 28 de abril de 2016, se reconoce a los integrantes de la delegación de la Universidad Nacional del Callao que participará en el "Borderless Fish Farm", por invitación del Instituto Marítimo de Korea (KMI), a realizarse en Seúl, República de Corea, del 18 al 26 de mayo de 2016; autorizándose su viaje desde el 16 al 27 de mayo de 2016. La delegación está conformada, entre otros, por la señorita Vicerrectora de Investigación y la fecha de participación se superpone con la de realización del presente programa de capacitación y por ende impide su participación, lo cual debe ser corregido;

Estando a lo glosado; al Informe N° 642-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 263-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de mayo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento al señor Rector y al Vicerrector Académico de ésta Casa Superior de Estudios, por el monto total de S/. 5,163.68 (cinco mil ciento sesentaitrés con 68/100 soles), correspondiendo a cada autoridad la suma de S/. 2,581.84 (dos mil quinientos ochentauno con 84/100 soles), para sufragar, incluido el IGV, los gastos que irroguen su participación en el Programa "Diseño Curricular por Competencias bajo el Enfoque Carrera",

organizado por el Centro de Desarrollo Universia, del 23 al 26 de mayo de 2016, según el siguiente detalle:

Nº	AUTORIDAD	TOTAL S/.
01	Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE Rector	2,581.84
02	Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME Vicerrector Académico	2,581.84
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 5,163.68</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OT, ORRHH, UE, e interesados.